

RESOLUCIÓN GDC N° 834/2024 – (Pág. 1/5)

POR LA CUAL SE VALIDA EL INFORME COMPLEMENTARIO REALIZADO AL INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 22/2024 Y, POR CONSIGUIENTE, SE RECTIFICA EL MONTO TOTAL ADJUDICADO A FAVOR DEL OFERENTE GRAU CONSTRUCTORA DE JOSÉ FÉLIX GRAU FERNÁNDEZ CON RUC 2375967-4, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE TEATRO DEPARTAMENTAL – MUNICIPAL – MARIANO ROQUE ALONSO” ID N° 440.791, CONVOCADA POR LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL.

Areguá, 28 de agosto de 2024.

VISTO: El Memorandum U.O.C. N° 239/2024 de fecha 28 de agosto de 2024, de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación del Departamento Central, remitido por su titular, Lic. Leticia Cáceres.

CONSIDERANDO: Que, mediante la Resolución GDC N° 779/2024 de fecha 13 de agosto de 2024 de la Gobernación del Departamento Central, se dispuso entre otras cosas, cuanto sigue: “ARTÍCULO 1°: VALIDAR el Informe Comité de Evaluación N° 22/2.024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ID N° 440.791 “CONSTRUCCIÓN DE TEATRO DEPARTAMENTAL – MUNICIPAL – MARIANO ROQUE ALONSO”, de fecha 07 de agosto de 2024; emitido y suscrito por el Comité de Evaluación constituido mediante el Artículo 2° de la Resolución GDC N° 706/2024 del 25 de julio de 2024; por los argumentos expuestos en el mismo. ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR a al oferente GRAU CONSTRUCTORA de JOSÉ FÉLIX GRAU FERNÁNDEZ con RUC 2375967-4, la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) “CONSTRUCCIÓN DE TEATRO DEPARTAMENTAL – MUNICIPAL – MARIANO ROQUE ALONSO” ID N° 440.791, por el monto total de Gs. 2.125.000.000 (Guaraníes dos mil, ciento veinticinco millones), conforme las recomendaciones manifestadas en el Informe de Evaluación N° 22/2.024 emitido por el Comité de Evaluación y, por los fundamentos legales expuestos en el exordio de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:...”

Que, al respecto, en virtud al documento mencionado en el VISTO, remitido por la Directora de la UOC a la Secretaría General expresando cuanto sigue: “...a los efectos de elevar para la emisión de la Resolución de la MAI para su aprobación el Informe Complementario al Informe emitido por el Comité de Evaluación N° 22/2024 de fecha 07/08/2024, correspondiente a la LPN para la “Construcción de Teatro Departamental – Municipal – Mariano Roque Alonso” ID N° 440.791, por la cual se recomienda: ARTÍCULO 1° ADJUDICAR el procedimiento A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ID N° 44.791 “CONSTRUCCIÓN DE TEATRO DEPARTAMENTAL – MUNICIPAL – MARIANO ROQUE ALONSO”, a la firma JOSÉ FÉLIX GRAU FERNÁNDEZ con RUC N° 2375967-4, por un monto total de Gs. 2.125.001.271 (guaraníes dos mil, ciento veinticinco millones, un mil, doscientos setenta y uno) y acorde a los precios establecidos en la planilla de oferta y el cuadro de precios adjudicados. Y, en consecuencia, se solicita la rectificación del Artículo 2° de la Resolución GDC N° 779/2024 mediante la cual se adjudica el proceso de referencia teniendo en cuenta que el informe complementario arroja una suma diferente a la inicialmente adjudicada.”

Que, mediante el Informe Complementario suscrito por los miembros del Comité constituido mediante el Artículo 2° de la Resolución GDC N° 706/2024 del 25 de julio de 2024, manifiestan cuanto sigue: “... 5. - ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS. La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicarle, conforme al siguiente parámetro: 1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. Se solicitó desglose de precios a la 1era oferta (CORPORACIÓN LEMURIA), en orden de precios ofertados de menor a mayor, posteriormente y siempre y cuando corresponda, se solicitara desglose de precios a las siguientes empresas susceptibles de evaluación que se encuentren fuera de los rangos establecidos en la normativa... RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN. POR TANTO, conforme a los principios rectores establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el PBC, y amparados en el Art. 55° “Adjudicación” de la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, el Decreto Reglamentario N° 9823/23, considerando también que; las cantidades recomendadas para la adjudicación no superan el importe presupuestado y que las empresas adjudicadas cumplen con los CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN establecidos en la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, Artículo 55.- Adjudicación Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...” este COMITÉ DE EVALUACIÓN RECOMIENDA a la MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL, adjudicar al siguiente oferente conforme el detalle expuesto más abajo, salvo mejor parecer. Artículo 1° ADJUDICAR el procedimiento a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ID N° 440791 “CONSTRUCCIÓN DE TEATRO DEPARTAMENTAL-MUNICIPAL - MARIANO ROQUE ALONSO”, a la firma JOSÉ FÉLIX GRAU FERNÁNDEZ con RUC N° 2375967-4, por un monto total de Gs. 2.125.001.271 (guaraníes dos mil ciento veinticinco millones, mil doscientos setenta y uno.) y acorde a los precios establecidos en la planilla de oferta y el cuadro de precios adjudicados.”. Suscrito por los Miembros del Comité de Evaluación: Arq. Ygnacia Ramona Torres Godoy, Abg. Gloria E. Rodríguez Espínola, Sr. Ricardo Ojeda Medina.

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 426/1994 “QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL” dispone: “El Gobierno Departamental es persona jurídica de derecho público y goza de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses y de autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, dentro de los límites establecidos por la Constitución y las Leyes”.



RICARDO
ADOLFO
ESTIGARRIBIA
MEDINA

Firmado digitalmente
por RICARDO ADOLFO
ESTIGARRIBIA MEDINA
Fecha: 2024.08.28
17:00:25 -04'00'

RESOLUCIÓN GDC N° 834/2024 – (Pág. 2/5)

POR LA CUAL SE VALIDA EL INFORME COMPLEMENTARIO REALIZADO AL INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 22/2024 Y, POR CONSIGUIENTE, SE RECTIFICA EL MONTO TOTAL ADJUDICADO A FAVOR DEL OFERENTE GRAU CONSTRUCTORA DE JOSÉ FÉLIX GRAU FERNÁNDEZ CON RUC 2375967-4, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE TEATRO DEPARTAMENTAL – MUNICIPAL – MARIANO ROQUE ALONSO” ID N° 440.791, CONVOCADA POR LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL.

Que, el Artículo 16° preceptúa, el Gobierno Departamental tiene por objeto: “... d) administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental; ... l) cumplir con las demás funciones que le signen la Constitución Nacional y las Leyes”.

Que, el Artículo 17° del referido Cuerpo Legal dispone: “Deberes y Atribuciones del Gobernador: a) cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes; b) representar judicial y extrajudicialmente al Gobierno Departamental; d) dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; k) administrar los recursos que le fueron asignados, ... u) llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas, con arreglo a la Ley; ... w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan”.

Que, la Constitución de la República del Paraguay del 20/06/1992 y la legislación vigente otorgan al Gobernador las facultades administrativas, en su carácter de Máxima Autoridad Institucional del Gobierno Departamental.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,
EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: VALIDAR el Informe Complementario realizado al Informe del Comité de Evaluación N° 22/2.024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ID N° 440.791 “CONSTRUCCIÓN DE TEATRO DEPARTAMENTAL – MUNICIPAL – MARIANO ROQUE ALONSO”, de fecha 07 de agosto de 2024; emitido y suscrito por el Comité de Evaluación constituido mediante el Artículo 2° de la Resolución GDC N° 706/2024 del 25 de julio de 2024; por los argumentos expuestos en el mismo.

ARTÍCULO 2°: RECTIFICAR el Artículo 2° de la Resolución GDC N° 779/2024 de fecha 13 de agosto de 2024 “POR LA CUAL SE ADJUDICA AL OFERENTE GRAU CONSTRUCTORA DE JOSÉ FÉLIX GRAU FERNÁNDEZ CON RUC 2375967-4, LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE TEATRO DEPARTAMENTAL – MUNICIPAL – MARIANO ROQUE ALONSO” ID N° 440.791, CONVOCADA POR LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL”, en cuanto al monto total del precio adjudicado así como el cuadro de precios adjudicados, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR al oferente GRAU CONSTRUCTORA de JOSÉ FÉLIX GRAU FERNÁNDEZ con RUC 2375967-4, la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) “CONSTRUCCIÓN DE TEATRO DEPARTAMENTAL – MUNICIPAL – MARIANO ROQUE ALONSO” ID N° 440.791, por el monto total de Gs. 2.125.001.271 (Guaraníes dos mil, ciento veinticinco millones, un mil, doscientos setenta y uno), conforme las recomendaciones manifestadas en el Informe Complementario realizado al Informe de Evaluación N° 22/2.024 emitido por el Comité de Evaluación y, por los fundamentos legales expuestos en el exordio de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	JOSÉ FÉLIX GRAU		
					Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	Elaboración de Proyecto Ejecutivo	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: UNIDAD	1,00	-	34.340.000	34.340.000	Consultor líder: José Félix Grau procedencia: Nacional
2	Calculo Estructural	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: UNIDAD	1,00	-	21.462.500	21.462.500	procedencia: Nacional
3	Estudio de Impacto Ambiental	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: UNIDAD	1,00	-	12.448.250	12.448.250	procedencia: Nacional
4	Letrero de obra 2,00 x 3,50	unidad de medida: Unidad Medida presentación: UNIDAD	1,00	-	2.360.875	2.360.875	procedencia: Nacional
5	Limpieza y preparación del terreno	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	973,54	-	14.165	13.790.194	procedencia: Nacional
6	Replanteo y marcación	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	973,54	-	7.083	6.895.584	procedencia: Nacional
7	Demolición de tinglado existente	unidad de medida: Unidad Medida presentación: UNIDAD	1,00	-	7.082.625	7.082.625	procedencia: Nacional
8	Obrador	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	70,00	-	755.480	52.883.600	procedencia: Nacional
9	Vallado de obra altura 2,00 mts	unidad de medida: Metros cuadrados presentación: UNIDAD	90,00	-	141.653	12.748.770	procedencia: Nacional
10	Instalación de electricidad a pie de obra	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: UNIDAD	1,00	-	2.360.875	2.360.875	procedencia: Nacional
11	Instalación de agua a pie de obra	unidad de medida: Unidad Medida Global presentación: UNIDAD	1,00	-	1.416.525	1.416.525	procedencia: Nacional
12	Provisión de sanitarios móviles hasta termino de obras	unidad de medida: Unidad Medida presentación: UNIDAD	4,00	-	3.305.225	13.220.900	procedencia: Nacional
13	Excavación y retiro de tierra	unidad de medida: Metros cúbicos presentación: UNIDAD	75,00	-	103.020	7.726.500	procedencia: Nacional



RICARDO ADOLFO
ESTIGARRIBIA
MEDINA

Firmado digitalmente
por RICARDO ADOLFO
ESTIGARRIBIA MEDINA
Fecha: 2024.08.28
17:00:52 -04'00'

POR LA CUAL SE VALIDA EL INFORME COMPLEMENTARIO REALIZADO AL INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 22/2024 Y, POR CONSIGUIENTE, SE RECTIFICA EL MONTO TOTAL ADJUDICADO A FAVOR DEL OFERENTE GRAU CONSTRUCTORA DE JOSÉ FÉLIX GRAU FERNÁNDEZ CON RUC 2375967-4, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE TEATRO DEPARTAMENTAL – MUNICIPAL – MARIANO ROQUE ALONSO” ID N° 440.791, CONVOCADA POR LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL -----

RICARDO
ADOLFO
ESTIGARRIBIA
MEDINA

Firmado digitalmente
por RICARDO ADOLFO
ESTIGARRIBIA MEDINA
Fecha: 2024.08.28
17:01:06 -04'00'

POR LA CUAL SE VALIDA EL INFORME COMPLEMENTARIO REALIZADO AL INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 22/2024 Y, POR CONSIGUIENTE, SE RECTIFICA EL MONTO TOTAL ADJUDICADO A FAVOR DEL OFERENTE GRAU CONSTRUCTORA DE JOSÉ FÉLIX GRAU FERNÁNDEZ CON RUC 2375967-4, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE TEATRO DEPARTAMENTAL – MUNICIPAL – MARIANO ROQUE ALONSO” ID N° 440.791, CONVOCADA POR LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL.

Firmado digitalmente
por RICARDO ADOLFO
ESTIGARRIBIA MEDINA
Fecha: 2024.08.28
17:01:37 -04'00'

POR LA CUAL SE VALIDA EL INFORME COMPLEMENTARIO REALIZADO AL INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 22/2024 Y, POR CONSIGUIENTE, SE RECTIFICA EL MONTO TOTAL ADJUDICADO A FAVOR DEL OFERENTE GRAU CONSTRUCTORA DE JOSÉ FÉLIX GRAU FERNÁNDEZ CON RUC 2375967-4, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE TEATRO DEPARTAMENTAL – MUNICIPAL – MARIANO ROQUE ALONSO” ID N° 440.791, CONVOCADA POR LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL.

ARTÍCULO 3°: REMITIR un ejemplar original de la presente Resolución a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación del Departamento Central, a los efectos de realizar los recaudos respectivos para la comunicación efectiva a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -----

Ante mí:
SECRETARÍA GENERAL
GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY

RICARDO ESTIGARRIBIA MEDINA
Gobernador